

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**ALCALÁ DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2011, adoptó acuerdo en relación con el proyecto de urbanización del Sector 30-B del Plan General de Ordenación Urbana, que dice lo que sigue:

1.º Desestimar los dos escritos de alegaciones formuladas por don Javier Rodríguez Palacios, en representación de Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y por don Juan García Gámez, en representación del Partido Socialista de Madrid-Partido Socialista Obrero Español (PSM-PSOE) de Alcalá de Henares, con la motivación y consideraciones que constan en el informe emitido por el ingeniero de Caminos municipal, director del Área de Infraestructuras Urbanas con fecha 31 de mayo de 2011.

2.º La aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector 30-B del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Comisión Gestora del Sector 30-B, quedando sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Deberán cumplirse las condiciones que constan en el informe emitido por el Área de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid de 18 de mayo de 2010.
2. Antes del inicio de las obras el promotor deberá prestar aval que garantice la correcta sujeción de las obras de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras de urbanización, así como fianza que corresponda conforme al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cumpliendo la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 19 de julio de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/8.067/11)